

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Agustín Rodríguez», domiciliada en Puente Genil (Córdoba), C/ Baldomero Jiménez, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en Escrituras Públicas de 12 de mayo de 1983, modificada por otras de 12 de diciembre de 2001, 11 de julio de 2002 y 28 de abril de 2004.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Agrupación Poética «Ana León».
Actividad: «Revista Al Alba Extraordinaria de Navidad 2004».
Importe: 500,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 125/04, interpuesto por don Lorenzo Gómez Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Lorenzo Gómez Gómez, recurso núm. 125/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 9.5.03, recaída en el expediente sanionador núm. HU/2002/674/AG.MA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas, a y tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 125/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de agraciados y reservas, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.5 de la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo de 2004), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de agraciados y reservas del citado sorteo.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y las Dele-

gaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución forzosa núm. 176/2004.

NIG: 2906742C20040001776.
Procedimiento: Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 176/2004.
Negociado: MV.
De: Doña Susana Gil Pérez.
Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.
Letrada: Sra. Narváez Valdivia, M.^a Elena.
Contra: Don Rafael Rodríguez Bonilla.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 176/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Susana Gil Pérez, la cual tiene reconocida el beneficio de la justicia gratuita, contra Rafael Rodríguez Bonilla sobre ejecución de sentencia de separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

AUTO

«Don José Luis Utrera Gutiérrez.
En Málaga, a trece de febrero de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por el Procurador Sr. Francisco Chaves Vergara en nombre y representación de Susana Gil Pérez, se ha presentado escrito de fecha 22.1.04 solicitando la ejecución forzosa de las medidas acordadas en el siguiente proceso matrimonial:

Juicio de Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 176/2004.
Acreedora: Doña Susana Gil Pérez.
Obligado: Don Rafael Rodríguez Bonilla.

En el escrito se solicita el pago de las pensiones correspondientes a período debido por un importe total de cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros con catorce céntimos (4.428,14 euros), más mil trescientos euros (1.300 euros), en concepto de intereses y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución, a instancia del Procurador Sr. Francisco Chaves Vergara en nombre y representación de Susana Gil Pérez parte ejecutante, frente a Rafael Rodríguez Bonilla parte ejecutada, por las siguientes cantidades cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros con catorce céntimos (4.428,14 euros) en concepto de pensiones debidas y de

mil trescientos euros (1.300 euros) en concepto de intereses y costas.

Previamente a proceder al embargo, librese oficio a la Oficina de Averiguación del Patrimonio.

Notifíquese esta Resolución a la parte ejecutada con entrega de copia del escrito solicitando el despacho de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555 LEC), sin perjuicio de que el cónyuge deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma El/La Magistrado-Juez, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Rodríguez Bonilla, extendiendo y firmando la presente en Málaga a diecisiete de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 161/2004. (PD. 2175/2004).

NIG: 2906742C20040003050.
Procedimiento: J. Verbal (N) 161/2004. Negociado: JO.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don José Rodríguez Rodríguez.
Procuradora: Sra. Fernández Labajos, María Trinidad.
Letrado: Sr. Fernández-Palacios Martínez, Ricardo.
Contra: Don José Antonio Fernández Santisteban, Consorcio de Compensación de Seguros y Francisco Jesús Moreno Moreno.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 161/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de José Rodríguez Rodríguez contra José Antonio Fernández Santisteban, Consorcio de Compensación de Seguros y Francisco Jesús Moreno Moreno sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 167

En Málaga, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.